



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

POLÍTICA DE PROVEEDORES DE FOSALUD

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.004	Unidad de Planificación
			Edición	1ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Política de proveedores de Fosalud			
		Fondo Solidario para la Salud			



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

POLÍTICA DE PROVEEDORES DE FOSALUD

San Salvador, febrero 2026

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.004	Unidad de Planificación
			Edición	1ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
			Política de proveedores de Fosalud		
		Fondo Solidario para la Salud			

Ficha Catalográfica

2026 – Fondo Solidario para la Salud, Fosalud.

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

Es responsabilidad de los autores técnicos del equipo técnico de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Fosalud, puede ser consultada a través de:
<http://www.fosalud.gob.sv>.

1ª Edición, 2026.

Elaboración y emisión:

Fondo Solidario para la Salud, Fosalud

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.004	Unidad de Planificación
			Edición	1ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Política de proveedores de Fosalud			
		Fondo Solidario para la Salud			

Punto de Acta

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Consejo Directivo que esta Institución lleva, se encuentra asentada el Acta Ordinaria número DOSCIENTOS DOCE, correspondiente a la sesión de Consejo Directivo, celebrada a las ocho horas, del día dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, en la cual se encuentra asentado el punto que literalmente dice:

4. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO DE FOSALUD, POLÍTICA DE REGALOS DE FOSALUD Y LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROVEEDORES DE FOSALUD.

La Directora Ejecutiva Ad-honorem, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, se ha recibido solicitud de parte de la Función antisoborno, para actualizar la Política Antisoborno de Fosalud, Política de Regalos de Fosalud y para crear la Política de Proveedores de Fosalud.

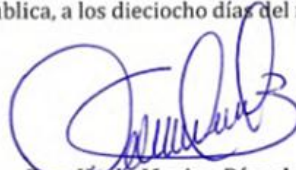
La solicitud de actualización y creación de dichas políticas es con el propósito incorporar los nuevos conceptos y requisitos establecidos en la norma ISO 37001:2025, a fin de garantizar su adecuada implementación y cumplimiento. Lo anterior responde también a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que en su artículo 10, literal a), establece que las instituciones del Estado están sujetas a gestionar y mantener la certificación de la norma Antisoborno.

De igual forma, considerando que Fosalud trabaja de manera articulada y coordinada con el Ministerio de Salud (MINSAL), es necesario también homologar sus directrices institucionales para asegurar la unidad de criterio en el Sistema Nacional Integrado de Salud, fortalecer el marco normativo del Sistema de Gestión Antisoborno de Fosalud, y las buenas prácticas internacionales en materia de integridad institucional.

En consecuencia, a lo anteriormente presentado se solicita al honorable Consejo Directivo la aprobación de la actualización de la Política Antisoborno de Fosalud, Política de Regalos de Fosalud y la creación de la Política de proveedores de Fosalud.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se aprueba la actualización de la Política Antisoborno de Fosalud, Política de Regalos de Fosalud y la creación de la Política de Proveedores de Fosalud, conforme a lo expuesto.

Por lo que no teniendo nada más que hacer constar al respecto, se extiende la presente en el distrito de San Salvador y Capital de la República, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Secretaria del Consejo Directivo
Fondo Solidario para la Salud



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.004	Unidad de Planificación
			Edición	1ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Política de proveedores de Fosalud			
		Fondo Solidario para la Salud			

Equipo Técnico

Nombre	Gerencia / Unidad
Marta Carolina Arévalo	Función Antisoborno
Rudy Neftalí Colacho	Función Antisoborno
Gloria Leonor Zaldaña Gómez	Función Antisoborno

 GOBIERNO DE EL SALVADOR FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.004	Unidad de Planificación
		Edición	1ª	
		Vigencia:	Febrero 2026	
	Política de proveedores de Fosalud			
	Fondo Solidario para la Salud			

Contenido

Ficha Catalográfica.....	3
Punto de Acta.....	4
Equipo Técnico.....	5
Política de proveedores del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).....	7
Revisión y Mejora Continua	8
Vigencia	8

 <div>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</div> <div>GOBIERNO DE EL SALVADOR</div>	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.004	Unidad de Planificación
		Edición	1ª	
		Vigencia:	Febrero 2026	
	Política de proveedores de Fosalud			
	Fondo Solidario para la Salud			

Política de proveedores del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).

Fosalud, declara una política de **cero tolerancia** al soborno, en cualquiera de sus formas, incluyendo soborno directo, indirecto, pagos de facilitación, comisiones indebidas, conflictos de interés no declarados o cualquier beneficio impropio destinado a influir en decisiones relacionadas con contrataciones y ejecución contractual.

Con el objeto de establecer los lineamientos obligatorios que deben cumplir los proveedores y contratistas de Fosalud en alineación con el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) para la prevención, detección y respuesta ante riesgos de soborno. En consecuencia, se establecen las siguientes directrices:

1. Fosalud exige cumplimiento legal a todos sus proveedores, contratistas y subcontratistas en relación con Ley de Compras Públicas, Reglamento de la Ley de Compras Públicas y Normativa aplicable en materia de corrupción.
2. Fosalud fomentará que sus proveedores adopten prácticas de gobernanza transparente como parte de su responsabilidad social y sostenibilidad institucional.
3. Los procesos de adquisición se basarán en criterios objetivos, evitando cualquier trato preferencial o conflicto de intereses.
4. Fosalud realizará evaluaciones riesgo a los procesos dirigidos a sus proveedores y aplicará la Debida Diligencia a los mismos. Los proveedores están obligados a proporcionar información veraz sobre su estructura de propiedad, beneficiarios finales y antecedentes de cumplimiento legal.
5. Todos los contratos y ordenes de compras deberán incluir cláusulas antisoborno que establezcan: Prohibición expresa de soborno, obligación de cooperación en investigaciones, terminación inmediata del contrato u orden de compra ante incumplimiento, obligación de uso de canales de denuncia.
6. Los proveedores deberán: Participar en capacitaciones antisoborno impartidas por Fosalud, Socializar esta política a su personal vinculado al contrato u orden de compra.
7. Los proveedores deberán: Declarar cualquier conflicto de interés, relación personal, financiera o comercial con servidores públicos. Toda declaración será gestionada conforme a la normativa interna vigente.
8. Fosalud pone a disposición los canales de denuncia institucionales correspondientes: WhatsApp al (503)7556-5757, correo electrónico denuncias@fosalud.gob.sv y un formulario colocado en la página web <https://fosalud.gob.sv/>. Los medios serán utilizados para realizar denuncias ante cualquier creencia razonable de actos de soborno y planteamiento de inquietudes que se deriven de los mismos, se promueve su uso sabiendo que es de carácter anónimo, confidencial y sin represalias.
9. La supervisión de esta política se realizará conforme a lo establecido en la Política Antisoborno de Fosalud y bajo la responsabilidad de la Función Antisoborno.

 <div>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</div>	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.004	Unidad de Planificación
		Edición	1ª	
		Vigencia:	Febrero 2026	
	Política de proveedores de Fosalud			
	Fondo Solidario para la Salud			

El incumplimiento de lo establecido en esta Política trae como consecuencia la terminación contractual inmediata, denuncia ante autoridades competentes, aplicación de las sanciones reguladas en la legislación nacional que le fueren aplicables.

Revisión y Mejora Continua

La Política será revisada una vez al año y actualizada tras incidentes significativos para garantizar que esté alineada con las leyes cambiantes y evolucione según las mejores prácticas y estándares internacionales.

Vigencia

El presente documento entra en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Directivo.

Control de Cambios

Versión	Fecha de modificación	Responsable	Tipo de modificación
1	Febrero 2026	Oficial de Cumplimiento	Documento original